



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Marzo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que han elevado á este Ministerio varios profesores de Medicina, solicitando se les autorice para formar una Sociedad cuyo objeto sea el estudio de la Historia natural del hombre y las ciencias que con ella se relacionan, y de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Instrucción pública, la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar el establecimiento de la expresada Sociedad con la denominación de *Sociedad Antropológica Española*, y con arreglo al reglamento aprobado con esta fecha. Y atendido el laudable objeto de la misma, reconocido como uno de los mas útiles é interesantes para las ciencias, S. M. me manda manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, el agrado con que ha visto y acoge un pensamiento cuya mira en sus iniciadores es la de procurar el adelanto de una de las ramas del saber humano, estimulando á la vez á los demas profesores para que traten de fomentar los es-

tudios que estén menos cultivados en nuestro país.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid. 16 de Marzo de 1865.—Galiano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Gaceta del 18 de Marzo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 26 de Abril próximo pasado, y del expediente que la acompaña instruido en ese Ministerio á consecuencia de haber solicitado el primer Médico de Sanidad militar del ejército de Filipinas Don Pablo Nalda y Molina se le hiciese por las oficinas de Hacienda el abono de pasaje de su esposa é hijos, que se embarcaron con posterioridad á él para aquellas Islas, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede á D. Pablo Nalda, primer Médico del ejército de Filipinas, la gracia del abono del pasaje de su familia.

Y 2.º Se modifica la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Agosto de 1842 en el sentido de que los funcionarios á que se refiere tendrán derecho á que se abone por la Hacienda el pasaje de su familia, al tenor de lo prescrito en la misma, siempre que las mujeres é hijos vayan á unirse con el jefe de la familia ántes de trascurrir un año de la separacion para las Antillas y 18 meses para

Filipinas; en el concepto de que deberán emprender el viaje dentro de dicho período, y que los abonos no tendrán lugar sino una sola vez en cada uno de los conceptos de ida y vuelta durante la época ordinaria y regular del destino del causante.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1865.—Manuel de Seijas Lozano.—Sr. Ministro de la Guerra.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

SECCION DE FOMENTO.

Policia rural. — Circular.

Hallándose vacante la plaza de guarda rural del pueblo de Novallas por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia en este periódico oficial para que los que deseen optar á dicho cargo, presenten sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo.

Zaragoza 20 de Marzo de 1865. El Gobernador, Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia, averiguarán el paradero de Agustina Gil, natural del Burgo de Osma, la cual se ausentó de dicha

poblacion pordioseando á primeros del actual con un niño de dos años y en compañía de Vicente Rodrigo, natural de Bliccos; y caso de ser habida dispondrán se remita á disposicion del Sr. Gobernador de Soria que la reclama.

Zaragoza 24 de Marzo de 1865. Pablo de Castro.

Circular.

Se ha dado noticia á este Gobierno de que á consecuencia de haberse arrojado una piedra al tren de viajeros, que el 17 del actual salió de esta ciudad en direccion á Madrid, se causó con ella una herida á una señorita que iba en 1.ª clase, y que los presuntos reos estaban ya bajo la accion de los Tribunales. Y para que no se repitan tales hechos en cargo á los Alcaldes de los pueblos por cuyos términos pasan ferro-carriles; que vigilen y adopten las disposiciones oportunas, pues exigirá á los mismos ó á aquel en cuya jurisdiccion se cometiere el atentado, la responsabilidad á que se hiciere acreedor.

Zaragoza 24 de Marzo de 1865. Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán la captura de Domingo Aperte Calvo, soldado desertor del regimiento fijo de Ceuta, y conseguida lo pondrán á mi disposicion para remitirlo al Excmo. Sr. Capitán



general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 23 de Marzo de 1865.
—Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Es hijo de Justo y de Apolonia, natural de Vierlas, vecindado en Tarazona, edad 21 años, soltero su estatura un metro, pelo castaño, cejas al pelo ojos azules, nariz regular, boca regular, color bueno, se filió voluntariamente para servir por 6 años despues de cumplir la menor edad y tuvo entrada en la caja de quintos de Zaragoza en 16 de Octubre de 1857.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán la busca y detencion de Juana Echeverría Larralde, licenciada de la Casa-Galera de esta capital, la cual habiendo elegido la ciudad de Pamplona para residir y extinguir su condena accesoria de 7 meses de sujeción á la vigilancia de la Autoridad, no se ha presentado en el dicho punto; y en el caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de Pamplona que la reclama.

Zaragoza 23 de Marzo de 1865—Pablo de Castro.

Señas de la reclamada.

Es hija de Domingo y de María, natural de la Foudere (Francia) vecindada en Banca, de edad 20 años. soltera, de oficio alambreadora, pelo crstaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, cara id., boca id., color sano.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia indagarán el paradero de un macho mular de la pertenencia de Francisco Marco, vecino de Tarazona, que le fue hurtado el día 14 del actual; y si fuere habido lo remitirán con el conductor á disposicion del juzgado de primera instancia de dicha ciudad que lo reclama.

Zaragoza 24 de Marzo de 1865.
Pablo de Castro.

Señas del macho.

De 9 á 10 años de edad, pelo negro peceño; de 6 á 6 1/2 cuartas de alzada, sin hierro, esquilado de hace un mes y por ello tiene el pelo algo raso,

Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. José Sanz vecino de Luce-

ni, para que con estricta sugencion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en este pueblo una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Ali, castaño dorado, lucero 8 años 7 cuartas 6 dedos de raza Normanda.

Malfon, tordo claro 12 años 7 cuartas 4 dedos con hierro.

Garañones.

Mallorquin, negro peceño, 11 años 7 cuartas.

Morito, tordo oscuro rodado, 5 años 7 cuartas.

Leon, negro boci-blanco, 10 años 7 cuartas 4 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Marzo de 1865.
—El Gobernador, Pablo de Castro.

Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Juan Pedro Nogue vecino de Villamayor, para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en el citado pueblo una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

General, tordo claro, lunar entre los ollarús y bebe con el posterior, 8 años 7 cuartas 7 dedos de raza francesa.

Bonito, alazan tostado estrella, 8 años 7 cuartas 6 dedos, lunar negro en el anca derecha de raza de tarbes.

Garañones.

Aragones, tordo oscuro 8 años 7 cuartas 2 dedos.

Noble, negro azabache, braguilabado, 10 años 6 cuartas 10 dedos, pelos blancos en el centro del dorso.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 8 de Marzo de 1865.
—El Gobernador, Pablo de Castro.

Continúan los modelos de la

INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarias de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

MODELO NÚMERO 9.º

AYUNTAMIENTO DE

Año de

Número

El depositario de dicho Ayuntamiento.

Recibí

(Aquí se hará toda la espresion que convenga para para deducir la procedencia del pago, sujeto ó corporacion que entrega; y liquidacion ú úrden en virtud de la cual se verifique.)

De la referida cantidad firmo con esta fecha equivalente cargaréme, bajo el número. debiendo tomarse razon de la presente en la secretaria de este Ayuntamiento, si cuyo requisito y V.º B.º del alcalde no será legal esta carta de pego.

de de 184

El depositario,

Son rs. vn.

El secretario de Ayuntamiento,

V.º B.º

El Alcalde,

MODELO NÚMERO 10.

AYUNTAMIENTO DE

Año de

Número

El Depositario de este Ayuntamiento.

Me hago cargo en la cuenta de la depositaria que me está conferida, de rs. maravedís que he recibido de

(Se hará la misma expresion que contenga la carta de pago.)

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago bajo el propio número. que tiene este cargaréme, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

de 184

El depositario,

Cargaréme referente á carta de pago núm.

Por rs. vn.

Está conforme,

El secretario de Ayuntamiento,

V.º B.º

El alcalde,

(Se continuará)

GOBIERNO

de la provincia de Teruel.

D. Jacinto Franco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que el día 9 de Enero próximo pasado ha sido recogido por el Alcalde de Bronchales un potro que al parecer iba estraviado, cuyas señas se espresan á continuación.

Edad 2 años, alzada regular, pelo negro, con una estrella en la frente, morrillanegra, y las patas blancas.

Lo que he dispuesto anunciar por medio de este edicto, á fin de que el dueño de la espresada caballería, pueda presentarse á recoger su importe en dicho pueblo en el término de 15 días á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Teruel 20 de Marzo de 1865.—El Gobernador, Jacinto Franco.

Administración principal Correos de Zaragoza.

La Dirección general de postas de Inglaterra, ha participado á la de España que la correspondencia destinada á Honduras y que hasta hoy era conducida por el vapor-correo que salía de Southampon el 17 de cada mes, sea remitida en lo sucesivo desde Londres el día 4 por la tarde para Liverpool, desde cuyo puerto deberá en adelante enviarse á su destino.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Marzo de 1865.—El Administrador principal, Leandro de Arredondo.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

Dirección de Sección de Calatayud.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta la venta de 773 postes de 1.^a y 2.^a clase rebajados é inútiles por esta causa para el servicio de esta sección, procedentes de la variación de trazado de la línea de Irun entre Siguencia y Calatayud.

1.^a Los postes son de pino, usados en las líneas telegráficas, pero servibles aun para diferentes usos.

2.^a Habiendo sido recortados ó rebajados estos postes con variedad en servicios de las líneas, no puede fijarse con exactitud las dimensiones de las mismas, señalándose como término medio 5 metros de largo 0^m 16

de diámetro en la coza y 0^m 14 en la cogolla.

3.^a Los postes están de manifiesto en pilas hechas al descubierto en la Estación del ferro-carril de esta ciudad; un poco mas abajo del almacén de la misma, así como también aunque en menor número en el almacén de la Estación telegráfica situado frente de dicho establecimiento en la subida de la Peña. En estos mismos puntos han de ser adjudicados al mejor postor, siendo de su cuenta la conducción á donde le convenga y cesando la responsabilidad de esta Dirección de Sección si ocurriese la sustracción de algun poste de los sitios indicados, desde el momento en que sea comunicada al rematador la aprobación de la subasta por la Dirección general y le sean entregados.

4.^a Si al hacerse el recuento para entregarse de los postes el subastador resultare alguno de menos á causa de estar estos en despoblado y haber habido alguna sustracción apesar de la vigilancia ejercida y sin perjuicio de proceder judicialmente contra el criminal, la subasta será válida descontando el tipo marcado por aquel para cada poste, siempre que la disminución no pase de 25 ó que pasando no fuese aceptable por el rematador.

5.^a El pago tendrá lugar inmediatamente que se señalen y cuenten los postes al rematador previo recibo para el resguardo de aquel.

6.^a El precio mínimo por que se admitirá postura será de 8 rs. poste.

7.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en esta Dirección de Sección con una hora al menos de anticipación al acto del remate. Para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

Me obligo á comprar á la Dirección de Sección de Calatayud 773 postes de diferentes dimensiones quitados de la línea antigua de Irun, por el precio de . . . uno, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones; y para la seguridad de esta proposición no tendré que abonar el total importe hasta que me sean entregados por dicha oficina.

(Firma del proponente.)

8.^a Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación parcial entre los proponentes por espacio de un cuarto de hora.

9.^a La subasta se verificará á las 12 de la mañana del día 5 del próximo Abril en el despacho del Director de la Sección.

Calatayud 14 de Marzo de 1865.—El Director de la sección, Antonio Suarez Saavedra.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 8 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la facultad de Derecho de la Universidad central, la cátedra Sopernumeraria, á la que están adscriptas las asignaturas de Teoría de procedimientos judiciales. Práctica forense. Filosofía del Derecho: Derecho internacional. Legislación comparada, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 4.^o de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o Tener 24 años de edad.
- 3.^o Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.^o Ser Doctor en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico ó tener aprobados los egércicios para el referido grado como se previene en el art. 10 del citado reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.^o del art. 8.^o del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Recursos de fuerza, su legalidad y conveniencia.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.^o del citado reglamento de 4.^o de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos.

Zaragoza 13 de Marzo de 1865.—El Rector, Simon Martin Sanz.

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para el pago de ciertas responsabilidades en causa criminal he acordado proceder á

la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Rs. vn.

Trece camisas de muger viejas.	56
Dos sábanas viejas de indiana.	46
Dos jubones de la misma tela	8
Dos pañuelos de merino deteriorados.	44
Una mantilla de franela.	12
Un delantal de indiana.	2
Un par de medias de estambre.	4

Para cuyo remate he señalado el día 28 del actual á las diez de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 17 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

Por el presente se cita llama y emplazo por segundo edicto y pregon á Felipe Domingo de 26 años de edad, criado que fue de D. Romualdo Senac para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á contestar á cargos que le hacen en causa sobre estafas.

Dado en Zaragoza á 17 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

D. Roman Rodriguez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido etc.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pedro Peña, natural vecino y residente en Fabara, y de 40 años de edad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre hurto de una sábana, pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á 13 de Marzo de 1865.—Dr. Roman Rodriguez.—D. S. O. Bernardo Bosque.

D. Atanasio Tuñon, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal, he acordado

proceder a la venta en pública licitación de las fincas siguientes:

Muebles.

Dos sillas de pino, retasadas en 3 rs.

Una arca de pino en 8 rs.

Una sarten en 2 rs.

Sitios.

Una viña secano, sita en el término de Lagata, partida de la cantera, de cabida de una anega seis almudes, confrontante con Mariano Gonzalez y Santiago Moliner, retasada en 150 reales.

Medio corral, sito en la calle Mayor de dicho pueblo, confrontante con viuda de Manuel Aguilar y Constante Juste, en 200 rs.

Una porcion de bancal con dos olivos, sito en la huerta de las Cuevas del Cañar, partida llamada tras de las peñas, lindante con Pedro Morales y vía pública, en 225 rs.

La mitad de una casa sita en la calle baja de dicho pueblo, linda con la otra mitad de Miguel Sesé Calle y otra de Joaquin Moliner, en 750 rs.

Medio corral en dicha calle, lindante con la otra parte de Miguel Sesé, en 250 rs.

Un campo sito en los términos de Alcorisa, partida de Alchoras de cabida de junta y media de tierra, confrontante con herederos de Manuel Aranda en 120 rs.

Una heredad y viña de cinco juvadas cavida, en los mismos términos y partida, con algunos olivos, confrontante con viuda de Joaquin Alloza, en 1036 rs.

Una cuarta parte de casa, sita en dicho pueblo de Alcorisa y su calle de la Virgen, lindante con Sebastian Garcia, en 600 rs.

Media casa situada en la referida calle, lindante con José Sanz retasada en 1020 rs.

Para cuyo remate he señalado el día 15 de Abril próximo a las diez de su mañana en la sala audiencia de este juzgado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Zaragoza a 16 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.^a—Manuel Serrano.

Don Jacinto de Alcocer, juez de primera instancia del distrito del Filar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto,

cito, llamo y emplazo a Isidoro Enrique Maestro y Farcas, natural de Montreal del campo, vecino de esta ciudad, soltero de doce años de edad; y Jacinto Martín y Lafuente, natural y vecino de esta ciudad, soltero de doce años de edad, para que en el término de 9 días se presenten en este Juzgado a oír una notificación en el expediente de egecucion de sentencia pronunciada en causa contra los mismos sobre hurto.

Dado en Zaragoza a 16 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.^a—José Grañena.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza a Pedro Ruiz y Marin, natural y vecino de Paniza, de oficio albañil, soltero y de 22 años de edad, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado, a oír una notificación en causa que se le siguió sobre lesiones.

Dado en Zaragoza a 15 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.^a—José Grañena.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo a Bernardo Borruey Ramos, natural de Alcolea de Cinca, vecino de esta capital, casado, aguador, de 32 años de edad, para que en el término de 9 días comparezca en el Juzgado para hacerle una notificación en el expediente de egecucion de sentencia en causa contra el mismo sobre atropellos.

Dado en Zaragoza a 16 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.^a—José Grañena.

Don Santos Serrano, escribano por S. M. del juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia siguiente.—Sentencia: En la ciudad de Tarazona a 9 de Marzo de 1865: Vistos los autos que en solicitud de que se la declare

pobre para litigar con Mariano Larraz y su muger Francisca Lahoz, ha promovido Isabel Povar, viuda, todos vecinos de dicha ciudad.

Resultando: que la misma ha justificado por informacion de testigos y certificacion catastral, con citacion de D. Mariano Larraz y su muger y Promotor fiscal del juzgado, que no posee ningunos bienes, ni egerce industria alguna.

Resultando: que dicho Mariano Larraz y Francisca Lahoz no han comparecido en el juicio por cuya razon se les ha declarado rebeldes.

Considerando: que por tal posicion le corresponde el beneficio que la Ley de enjuiciamiento civil dispensa en su artículo 182, con arreglo al mismo y demas concordantes;

Fallo: que debo de declarar y declaro pobre para litigar a Isabel Povar, y con derecho a disfrutar de los beneficios que como tal la concede la Ley, en la demanda que se propone en tablar contra Mariano Larraz y Francisca Lahoz, sin perjuicio del reintegro que dispone, en su caso, el art. 200 de dicha Ley. Y por la rebeldía de los mismos Mariano Larraz y Francisca Lahoz, y con arreglo a lo prevenido en el art. 1190, publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia, remitiendo testimonio al Sr. Gobernador con atento oficio. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Fele.

Así resulta de los indicados autos a que me refiero, y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Tarazona a 9 de Marzo de 1865.—Santos Serrano.

Hasta el día 6 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de Chodes las altas y bajas, ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble de los vecinos y terratenientes de dicho pueblo, siempre que los interesados justifiquen la traslacion de dominio con los instrumentos públicos correspondientes.

Por el término de quince dias se admitirán en la Secretaria de Ayuntamiento de Paniza las altas y bajas, ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de los vecinos y terratenientes de la misma, justificándolas con los correspondientes instrumentos públicos.

A los Ayuntamientos. Siendo muchisimas las corporaciones municipales que todavía no han recogido las cartas de pago que les corresponden por los plazos de los bienes vendidos, satisfechos por los compradores hasta 31 de Diciembre último, los Sres. Alcaldes que así lo tengan por conveniente pueden dirigirse a D. Manuel Galindo y Marco, calle de Jaime 1.º núm. 46, primer piso, quien se encargará de la recepcion de dichos documentos, así como del cobro de los intereses que los mismos tienen devengados.

LA PENINSULAR.

Compañía autorizada por Real orden

de 24 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo señor D. Pascual Madoz.—Capital suscrito en fin de Enero, reales 183.260,036.

La Peninsular abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútuo.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta a voluntad son, sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. De ambas se pueden percibir semestralmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversion de sus fondos, ya en edificios que la compañía construya de nueva planta y enagena con buen éxito a pagar a los quince años, ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza, siempre con debile garantía cuando menos, recomienda a La Peninsular, como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

D. Felipe Juste, su representante en Zaragoza, calle de Bruil núm. 4.º facilita prospectos e informa de todo

Imprenta de Antonio Gallifa.